

REPÚBLICA DE CHILE  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
 VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON MEDIO  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**CREA CURSO EN ABORDAJE DE VIOLENCIA  
 INTRAFAMILIAR Y DERECHOS DE NIÑOS,  
 NIÑAS Y ADOLESCENTES**

**SANTIAGO, 04/01/2021 - 002**

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, Decreto Universitario N° 755 de 1988 y la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

**RESUELVO:**

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del curso “**Abordaje de violencia intrafamiliar y derechos de niños, niñas y adolescentes**”, bajo la supervisión y control de la Facultad de Ciencias Médicas, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este Programa: Actualizar conocimientos de manera práctica sobre normativa establecidas para identificación de vulnerabilidad de derechos en niños, niñas, adolescentes (NNA) violencia intrafamiliar y establecer las estrategias de intervención.

3.- El Perfil del Participante está dirigido a: Profesionales, técnicos y administrativos de la Red de atención primaria (APS) de Servicios de Salud.

4.- El plan de estudios es de modalidad a distancia para el Curso en “**Abordaje de violencia intrafamiliar y derechos de niños, niñas y adolescentes**”, comprende un total de 30 horas cronológicas, y consta de los siguientes módulos:

| N°        | Nombre Módulo   | N° de horas cronológicas |
|-----------|---|--------------------------|
| Módulo I  | Construcción social del género y violencia de género    | 7,5                      |
| Módulo II | Violencia intrafamiliar desde una perspectiva de genero | 7,5                      |

|                                 |  |     |
|---------------------------------|--|-----|
| Módulo III                      | Aspectos legales del abordaje de la violencia intrafamiliar, desde una perspectiva de genero       | 7,5 |
| Módulo IV                       | Abordaje normativo de la violencia y responsabilidad de género desde la Institucionalidad de Salud | 7,5 |
| <b>Total horas cronológicas</b> |  | 30  |

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: Ser funcionario/a de establecimientos de salud de la Red del SSMC.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima o superior del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso en “**Abordaje de violencia intrafamiliar y derechos de niños, niñas y adolescentes**” por la **Decana y Director/a** del Programa correspondiente.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje superior al 75% de participación en las actividades formativas del programa.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

Cesar Ross Orellana, Vicerrector de Vinculación con el Medio (s).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**Secretario General**

KAY/GRL/JAL/vud

Distribución:

- 1. Departamento de Educación Continua-VIME
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central
- 1. Facultad de Ciencias Médicas
- 1. Facultad de Ciencias Médicas
- 1. Registro Académico
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Registro Curricular Facultad de Ciencias Médicas
- 1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
- 1. Empresas Usach, si aplica